TEMA DE REUNIÓN	**Mesa de Trabajo Acompañamiento Técnico Recomendaciones para los reportes de los informes financieros cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2024.**				
DEPENDENCIA	**Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal de la Secretaría de Planeación Departamental**				
LUGAR Y FECHA		**ACTA N°**	**HORA INICIAL**	**HORA FINAL**	
Planeación Departamental del Atlántico,plataforma TEAMS 20 de marzo de 2.025			**10:00 am**	**11:00 pm**	
ASISTENTES					
No.	**NOMBRES**	**CARGO**	**ENTIDAD**	**TELEFONO**	**FIRMA**
1	Emelith Barraza	Secretaria de Hacienda	Alcaldía Municipal de Barranquilla	secretariahacienda@barranquilla.gov.co	Ver Anexos
2	María Teresa Guzmán Pereira	Técnico Administrativo	Gobernación del Atlántico	3214377400	Ver Anexos
3	Martha Luz Olivo De La Cruz	Asesora Financiera	Gobernación del Atlántico	3046357721	Ver Anexos

Declaro de manera expresa y libre que autorizo a la Gobernación del Atlántico como responsable de recolectar mis datos personales y registros multimedia (fotos, videos, audios), el uso que se les dé a los mismos y de su protección conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales. Otorgo mi consentimiento mediante mi firma presentada a continuación

1) OBJETIVO DE LA REUNION

Asistir a la funcionaria de la Alcaldía de **Barranquilla** para presentarle preliminar con resultados y aportarle recomendaciones para que ajusten o corrigan los reportes del cuarto trimestre de la vigencia fiscal de 2024 presentados de manera oportuna, si detectan alguna inconsistencia.

2) DESARROLLO DE LA REUNION

Con el fin de manifestarle y solicitarle a la funcionaria de la Alcaldía Municipal de **Barranquilla,** se procedió a enviarle por correo institucional lo siguiente:

- De acuerdo a lo establecido en la resolución 0063 de 2023 en su art 21 y teniendo en cuenta que la entidad reportó la información financiera y presupuestal del cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2024, de manera oportuna, en caso de que detecten algún errror e inconsistencia en el reporte, puedan realizar las respectivas correciones, como se indican en el articulo de la referencia.

- Art 21 Resolución 0063 de 2023- **ERRORES E INCONSISTENCIAS EN EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN** . Sin perjuicio de los procesos sancionatorios a que haya lugar por la calidad de la información, las entidades que envíen la información del cuarto trimestre (anual acumulado) dentro del plazo previsto en el artículo anterior, pero que hayan incurrido en errores y/o inconsistencias, **podrán reportar la información corregida, hasta el 20 de marzo**. Para lo anterior se requiere la autorización del Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la CGR, previa solicitud debidamente soportada, presentada por el representante legal de la Entidad, hasta el **10 de marzo.** Dirigido a la **Contraloría General de la República, Delegada para Economía y Finanzas Públicas al correo electrónico cgr@contraloria.gov.co**

- En cumplimiento de la Resolución Reglamentaría Ejecutiva RRE- C145 del 12 de marzo de 2025, el Consolidor de Hacienda e Información Pública - CHIP estará habilitado para realizar los ajustes o correciones de la información financiera del cuarto trimestre de 2024 para las categorías CUIPO y Sistema General de Regalias del 14 hasta el 20 de marzo de 2025. En caso de no detectar incosistencias hacer caso omiso a lo indicado en esta resolución.

- Se le solicitó nos indicara el nombre y número de celular del enlace con quien nos estaremos comunicando, ya que debemos elaborar el Informe de Viabilidad Financiera Fiscal 2024 y es importante unificar conceptos, dado que existe una inquietud sobre los parámetros utilizados para la evaluación de los Indicadores de Ley 617 de 2000 y las transferencias a la Contraloría, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1416 de 2010 y directrices establecidas por el Departamento Nacional de Planeación- DNP.

3) EXPLICACIÓN POR PARTE DEL (LOS) FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO.

- No obtuvimos respuesta

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

ANEXOS

From: María Teresa Guzmán Pereira <mguzman@atlantico.gov.co>
Sent: Monday, March 10, 2025 3:31:55 PM
To: hacienda@baranoa-atlantico.gov.co <hacienda@baranoa-atlantico.gov.co>; secretariahacienda@barranquilla.gov.co <secretariahacienda@barranquilla.gov.co>; hacienda hacienda <hacienda@campodelacruz-atlantico.gov.co>; Tesoreria@candelaria-atlantico.gov.co <Tesoreria@candelaria-atlantico.gov.co>; hacienda@galapa-atlantico.gov.co <hacienda@galapa-atlantico.gov.co>; hacienda@malambo-atlantico.gov.co <hacienda@malambo-atlantico.gov.co>; hacienda@manati-atlantico.gov.co <hacienda@manati-atlantico.gov.co>; Administrativayfinanciera palmardevarela-atlantico <administrativayfinanciera@palmardevarela-atlantico.gov.co>; milajimenez2401@gmail.com <milajimenez2401@gmail.com>; secretariadehacienda@polonuevo-atlantico.gov.co <secretariadehacienda@polonuevo-atlantico.gov.co>;



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA C-145 DE 12 DE 2025

Importancia alta

Buenas tardes secretaria

Reciba un cordial saludo

En cumplimiento de la Resolución RRE-C145 del 12 de marzo de 2025, se informa a todas las entidades territoriales que, tras revisar su información financiera y presupuestal en los sistemas CUIPO y Sistema General de Regalías, si se detectan errores o inconsistencias, podrán corregir o ajustar la información correspondiente. La plataforma estará habilitada para realizar estos ajustes desde el 14 hasta el 20 de marzo de 2025.

En caso de no encontrar inconsistencias en su información, por favor, haga caso omiso de este mensaje.

De igual forma, agradecemos que nos indique el nombre y número de celular del enlace con quien nos estaremos comunicando, ya que debemos elaborar el informe de Viabilidad Financiera Fiscal 2024. Es importante unificar conceptos, dado que existe una inquietud sobre los parámetros utilizados para la evaluación de los indicadores de la Ley 617 de 2000 y las transferencias a la Contraloría.